

una plataforma de 50 por 7 metros para grúa móvil y otra de 7,6 por 7,6 metros para grúa fija, ambas en la margen izquierda del río Cadagua, con destino a facilitar la descarga de los barcos que transportan primeras materias para su fábrica de Luchana, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 9 de julio de 1964.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a don Fernando Dameto Cotoner para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto autorizar a don Fernando Dameto Cotoner para ocupar una parcela de 111 metros cuadrados (de ellos 107 en terrenos a ganar al mar con obras sumergibles) en la zona marítimo-terrestre de «Son Caliu», término municipal de Calviá (Mallorca), para la construcción de un embarcadero, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 9 de julio de 1964.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras del «Proyecto modificado del replanteo de la sección entre la estación de Fabra-Puig y el final de la concesión, en San Andrés, del Ferrocarril Metropolitano de Barcelona».

Examinados los antecedentes del expediente de contratación por el sistema de concurso que se tramita con motivo de las obras del «Proyecto modificado del replanteo de la sección entre la estación de Fabra-Puig y el final de la concesión, en San Andrés, del Ferrocarril Metropolitano de Barcelona».

Este Ministerio, vista la propuesta formulada en el expediente, ha resuelto en 11 de julio de 1964 adjudicar la ejecución de las obras del «Proyecto modificado del replanteo de la sección entre la estación de Fabra-Puig y el final de la concesión, en San Andrés, del Ferrocarril Metropolitano de Barcelona» a la Empresa «Fomento de Obras y Construcciones, Sociedad Anónima», por el importe de sesenta y ocho millones cuatrocientas sesenta mil setenta y nueve pesetas con veinticuatro céntimos (68.460.079,24 pesetas), que, en relación con el presupuesto que sirvió de base a la licitación de las obras, de sesenta y nueve millones cuatrocientas ochenta y ocho mil quinientas nueve pesetas con diecisiete céntimos (69.488.509,17 pesetas), representa un baja de un millón veintiocho mil cuatrocientas veintinueve pesetas con noventa y tres céntimos (pesetas 1.028.429,93) en beneficio del Estado.

Madrid, 16 de julio de 1964.—P. D., José de Castro Gil.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Supresión estación de Soria-San Francisco y concentración de todas las instalaciones en la de Soria-Cañuelo».

Examinados los antecedentes del expediente de contratación por el sistema de concurso que se tramita con motivo de las obras de «Supresión estación de Soria-San Francisco y concentración de todas las instalaciones en la de Soria-Cañuelo».

Este Ministerio, vista la propuesta formulada en el expediente, ha resuelto en 7 de julio de 1964 adjudicar a la viuda de Teófilo Serrano González las obras de «Supresión de la estación de Soria-San Francisco y concentración de todas las instalaciones en la de Soria-Cañuelo» por el importe de su proposición de veinticuatro millones cuatrocientas cuarenta y tres mil ciento sesenta y cinco pesetas con treinta y siete céntimos, que produce una baja de un millón ciento sesenta y cinco mil ciento sesenta y nueve pesetas con setenta y siete céntimos.

Madrid, 16 de julio de 1964.—P. D., José de Castro Gil.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Granada relativa al expediente de expropiación forzosa de terrenos necesarios para las obras de ensanche y mejora del firme entre p. k. 175 al 194 de la carretera nacional 324, de Córdoba a Almería por Jaén (tramo Guadahortuna-Moreda). Término municipal de Moreda.

No habiéndose presentado reclamación alguna tras la exposición al público de la relación de interesados en este expediente,

Esta Jefatura, vistos los artículos 20 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 19 y si-

guientes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, previo informe de la Abogacía del Estado, ha resuelto lo siguiente:

- 1.º Declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos que resultan afectados.
- 2.º Ratificar la relación de interesados.

Granada, 11 de julio de 1964.—El Ingeniero Jefe.—5.639-E.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Acondicionamiento de la C. N. 634, de San Sebastián a Santander y La Coruña, entre Llanes y Ribadesella, puntos kilométricos 96,940 al 129,470».

Declaradas de urgencia las obras de «Acondicionamiento de la C. N. 634 de San Sebastián a Santander y La Coruña, entre Llanes y Ribadesella, p. k. 96,940 al 129,470», de acuerdo con el artículo 20 de la Ley de 28 de diciembre de 1963 por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico-Social 1964-1967.

Esta Jefatura ha resuelto señalar para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas números 60 al 500, inclusive, quince días y siguientes después de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Dicho acto se celebrará sobre el terreno, pudiendo asistir acompañados los interesados de un Perito y Notario, si así lo desean.

Oviedo, 6 de julio de 1964.—El Ingeniero Jefe, José María Olaizola.—5.537-E.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 13 de junio de 1964, por la que se clasifica al Colegio, masculino, «La Salle», de Bilbao, en la categoría de Autorizado de Grado Elemental.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente para la clasificación del Colegio masculino de Enseñanza Media «La Salle», del Patronato de las Conferencias de San Vicente de Paúl, de la calle de Iturrubide, número 22, de Bilbao.

Resultando que, completado el expediente, fué remitido a la Inspección de Enseñanza Media en 10 de enero de 1964, la que manifiesta que el Colegio reúne buenas condiciones para ser clasificado en la categoría de Autorizado de Grado Elemental, y que el Rectorado informa en el mismo sentido.

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, con fecha 3 de junio de 1964, emite el siguiente dictamen: «De conformidad con los informes favorables, emitidos por el Rectorado y la Inspección de Enseñanza Media, se estima que este Centro está en condiciones de ser clasificado, como solicita, en la categoría de Autorizado de Grado Elemental.»

Considerando lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953, y el artículo 13 del Reglamento de 21 de julio de 1955, y que en este expediente se han cumplido todos los trámites reglamentarios señalados en el indicado Decreto,

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media masculino «La Salle», del Patronato de las Conferencias de San Vicente de Paúl, de Bilbao, en la categoría de Autorizado de Grado Elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1964

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 18 de junio de 1964 por la que se amplian las enseñanzas en el Taller-Escuela Sindical «Virgen del Camino», de Pamplona, Centro no oficial de Formación Profesional Industrial.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Taller-Escuela Sindical «Virgen del Camino», de Pamplona, en súplica de ampliación de sus enseñanzas.

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión